

BELGICA

PLAN DE ACCION CONTRA LA VIOLENCIA EN LA PAREJA²⁸

Introducción

Definición común

La violencia en la pareja, es ejercida a través de una serie de comportamientos, actos, actitudes realizados por un cónyuge o ex-cónyuge, al objeto de controlar y dominar al otro.

²⁸ Fte.: Resumen de distintas informaciones en la Web – Instituto para la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, del Ministerio de Justicia y del Colectivo contra las violencias familiares y la exclusión en Lieja

La violencia incluye maltratos, amenazas, u obligaciones orales, físicas, sexuales o económicas, repetitivos o que tienden a repetirse, que causan perjuicios a la integridad del otro cónyuge e incluso a su integración socioprofesional. No afecta solamente a la víctima, sino igualmente a los miembros restantes de la familia, entre los cuales se encuentran los hijos. Constituye una forma de violencia intrafamiliar.

En la gran mayoría de los casos, los autores de esta violencia doméstica son hombres y las víctimas mujeres. La violencia en las relaciones íntimas de la pareja se manifiesta en el ámbito privado a través de un importante desequilibrio de las relaciones de poder entre los hombres y las mujeres, todavía existente en la sociedad actual.

Comentario

La definición de la violencia en la pareja afecta tanto a las parejas casadas como no casadas, heterosexuales u homosexuales, que conviven juntos o no, bajo el mismo techo.

La violencia que puede ser ejercida tanto durante, como después de la relación entre la pareja, no solamente es física o sexual. Va frecuentemente acompañada por otras formas de violencia más disimuladas como la violencia psicológica o económica.

Puede tener repercusiones directas o indirectas en otros miembros de la familia; sobre todo en los niños, que no solamente son testigos sino igualmente utilizados como intermediarios para atacar al otro.

La violencia se agrava con el tiempo y es cada vez más peligrosa para las víctimas.

Pese a las iniciativas para fomentar la igualdad entre el hombre y la mujer, las cifras y los indicadores objetivos demuestran que las desigualdades entre ambos géneros persisten en materia de empleo, salario, riqueza, promoción profesional, acceso a los puestos de dirección profesional, asociativos o políticos. Es en este contexto que la violencia conyugal es reconocida en planes internacionales y europeos como “violencia de género”, que justifica un enfoque global en el marco de políticas de igualdad entre el hombre y la mujer.

El 8 de marzo de 1976 se organizó en Bruselas un “Tribunal internacional de los crímenes perpetrados contra las mujeres”. A partir de aquel entonces, las mujeres se movilizaron y actuaron contra la violencia doméstica. El movimiento feminista contribuyó ampliamente a llevar la violencia conyugal al rango de problema de Derecho humano y de Salud pública.

Distintas asociaciones fueron creadas. Algunas tratan exclusivamente la violencia entre la pareja (consejos y alojamiento). También existen centros de prevención de la violencia, centros de

mediación conyugal, de asesoramiento psicológico y de atención a las víctimas, así como servicios de orientación y de formación para fomentar la autonomía y la inserción socioprofesional de las víctimas de violencia en la pareja. Distintas asociaciones en las tres Regiones del país luchan contra esta violencia, organizando campañas y acciones intersectoriales que tienen como objetivo mejorar la seguridad de las víctimas de violencia doméstica, asociando a sus iniciativas a fiscales, policías, actores sociales y culturales, etc...

Estadísticas

Una encuesta llevada en 1998 por el Centro Universitario Limburgués ha revelado que cerca de un 50% de las mujeres y un 60% de los hombres habían sido víctimas de una u otra forma de violencia física. En un 28% de los casos de violencia física, el autor de la misma había sido el cónyuge masculino y en un 2% el cónyuge femenino.

La encuesta había revelado asimismo que un 43,9% de las mujeres y un 25% de los hombres habían sido víctimas de violencia sexual. Este tipo de violencia había sido cometida por el cónyuge para un 20,9% de las mujeres y un 7,7% de los hombres.

La violencia entre la pareja afecta a todos los estratos sociales de la sociedad.

El plan de acción nacional contra la violencia en la pareja (pan)

El Gobierno belga estableció en mayo de 2001, el primer Plan de Acción Nacional contra la violencia en la pareja. Este Plan de Acción 2001-2003 ha sido establecido en colaboración entre los ministros competentes a nivel federal, comunitario y regional.

El Instituto para la Igualdad de Oportunidades entre el hombre y la mujer está encargado de la coordinación del Plan de de Acción Nacional., Creado en diciembre de 2002, el Instituto para la Igualdad de Oportunidades entre en hombre y la mujer es la institución pública federal encargada de asegurar y fomentar la igualdad entre el hombre y la mujer, luchar contra toda forma de discriminación y de desigualdad basada en el género a través del establecimiento y de la realización de un marco legal adaptado, estructuras, estrategias, instrumentos y acciones apropiados.

El objetivo del Plan de Acción Nacional (PAN) es de luchar contra toda forma de violencia contra las mujeres, dando prioridad a la violencia en el seno de la pareja, coordinar (por primera vez) la acción de todas las instituciones públicas interesadas, estudiar la organización de la cooperación en el terreno entre Policía, Ministerio Fiscal, servicios sociales y médicos, estimular el diálogo entre las profesiones de Justicia, las asociaciones de terreno, etc...Este Plan ha sido establecido en torno a 7 piedras angulares:

- la información
- la formación de los actores de terreno
- la prevención
- la acogida y la protección de las víctimas
- la represión y otras medidas
- el registro de las denuncias
- la evaluación del Plan

Un nuevo Plan 2004-2007 integra la acción de las Regiones y de las Comunidades. Este Plan permite intensificar las acciones concretas de lucha contra la violencia en la pareja, a nivel preventivo, curativo y represivo

La Circular Ministerial contra la violencia en la pareja

La legislación belga contempla la violencia en la pareja, mediante:

- La Ley del 4 de julio de 1989 que reprime la violación entre los esposos;
- La Ley del 24 de noviembre de 1997 sobre las normas para luchar contra la violencia en la pareja. Esta ley especifica asimismo que la violencia es sancionable, conforme el derecho penal;
- El Código Penal establece que si el autor del crimen o del delito en contra del/de la esposo/a o cohabitante con quién mantiene o ha mantenido una relación afectiva o sexual duradera, las sanciones son agravadas puesto que se trata de una circunstancia agravante (Artículo 410 del Código Penal);
- La Ley del 30 de octubre de 1998 sobre las normas para luchar contra el acoso moral , aplicable a la violencia psicológica;
- La Ley del 22 de marzo de 1999 que modifica la Ley del 29 de junio de 1964 sobre sanciones alternativas de los autores de violencia (sujeción a tratamientos, acompañamientos por profesionales de terreno o interdicciones de acercamiento al domicilio de la pareja);
- La Ley del 28 de enero de 2003 sobre la atribución de la vivienda familiar a la víctima de actos violentos físicos, que completa el artículo 410 del Código Penal. Esta Ley fija asimismo la sanción máxima aplicable al autor de violencia física a 1 año de encarcelamiento.

No obstante, durante muchos años los representantes de Justicia y la Policía archivaron sin más las denuncias presentadas por las víctimas de violencia en la pareja.

Por presión de asociaciones que asisten y acogen a las víctimas de violencia y de actores de terreno y en base a iniciativas de autoridades locales en Lieja y en Amberes que experimentaron proyectos pilotos de “tolerancia cero”, la Ministra de Justicia, Laurette Onkelinx y el Colegio de Procuradores

Generales, establecieron una circular ministerial que entró en vigor a partir del 01.04.2006 para consolidar y unificar la acción de la policía y de las autoridades judiciales.

Todas las acciones e intervenciones de la policía deberán ser registradas. Toda infracción constará en un proceso verbal y a este efecto se ha establecido modelos de denuncia, tanto para la audiencia de víctimas, como para la de los autores de este tipo de violencia.

En situaciones graves, como cuando hay por medio golpes y heridas, la policía informará enseguida a las autoridades judiciales. Por consiguiente la reacción de la justicia será inmediata y sistemática y evitará que los autores de la violencia gocen de un sentimiento de impunidad.

Cada autoridad judicial establecerá un inventario de las posibilidades en materia de acogida de los autores y de las víctimas en el distrito judicial y en base a una concertación regular con estos servicios y la policía, se establecerán acuerdos de cooperación.

Los Procuradores del Rey designarán un magistrado de referencia que servirá de interlocutor privilegiado de los servicios de policía y de las instituciones públicas y privadas que se encargan de la atención a las víctimas y del encarcelamiento o tratamiento de los autores de violencia. Velarán asimismo por el cumplimiento de la circular y del plan de acción elaborado por cada distrito judicial.

Los expedientes serán tratados por magistrados expertos en la materia que serán formados a este efecto.

El Ministerio de Justicia organizará regularmente reuniones de intercambios profesionales entre los magistrados que tratan la violencia en la pareja.

La iniciativa del Ministerio de Justicia de ofrecer una formación no exclusivamente jurídica, con debates con las asociaciones de terreno, discusiones e intercambios de experiencias, así como de establecer una circular uniforme, es totalmente innovadora

Funcionarios de policía de referencia serán designados en cada zona de policía. Se encargarán de la difusión de las instrucciones de la circular y de informar a los magistrados de referencia sobre los problemas eventuales que podrían surgir en la aplicación de la misma.

La aplicación de esta circular ministerial permitirá asimismo proceder a evaluaciones sobre la violencia doméstica. El Colegio de los Procuradores Generales se encargará de elaborar estadísticas sobre el registro de las denuncias de violencia en la pareja y sobre el curso que se les ha dado. Estas estadísticas serán transmitidas al Instituto para la Igualdad de Oportunidades entre el hombre y la mujer.

EL PLAN DE ACCION NACIONAL DE INCLUSION SOCIAL Y DE LUCHA CONTRA LA POBREZA 2006-2008²⁹

Introducción

Aunque Bélgica se sitúa entre los países más ricos de Europa, la pobreza afecta todavía a un 13% de su población (cerca de 1.300.000 personas).

En Bélgica, la política en materia de lucha contra la pobreza está coordinada por:

- El Ministro federal de Integración Social (el Sr. Christian Dupont)
- La Conferencia interministerial “Integración en la sociedad” en la que participan diversos ministros de los distintos gobiernos regionales:
- El Servicio de lucha contra la pobreza, la precariedad de existencia y la exclusión social.

El Plan de Acción Nacional de lucha contra la pobreza de los Estados Miembros de la UE

Una herramienta muy importante para la lucha contra la pobreza en Bélgica es el Plan de Acción Nacional (PAN) Inclusión, cuyo establecimiento ha sido encargado por la Comisión Europea a todos los Estados miembros a partir del año 2001 para fomentar la toma de iniciativas en éste ámbito. El PAN Inclusión 2006-2008, es el cuarto plan establecido por el Servicio de Políticas de la pobreza del Ministerio de Integración Social, en base a una coordinación a nivel federal.

Desafíos , objetivos prioritarios y resultados que se desea obtener

Un alojamiento correcto y asequible para todos

El número de viviendas sociales frente al número global de familias en Bélgica ha permanecido estable desde 1995 (+/- 6%). Esta cifra se sitúa muy por debajo de las demandas en las tres Regiones del país. El mercado privado de alquileres a precios asequibles para las personas con ingresos precarios es de calidad mediocre y es demasiado caro. El coste del alojamiento ha aumentado considerablemente a partir de los años 90 y el indicador PAN Inclusión ha revelado que en el 2003, más de un 33% de los inquilinos con ingresos precarios se han gastado más de 1/3 de sus expensas familiares en gastos de alojamiento. La calidad de las viviendas es a menudo inferior para las personas que provienen de un estado distinto a los de la UE.

Objetivo: El fomento de una política global y coherente de las viviendas integrando varias pistas y el incremento del ratio de las viviendas sociales frente al número de familias para garantizar a cada

²⁹ Fte: Publicación del Ministerio federal de Integración

habitante un alojamiento a precio asequible y de buena calidad, interviniendo en el mercado de alquileres.

Medidas que serán tomadas por Bélgica en el transcurso de 2006-2008:

- El establecimiento de medidas coordinadas para simplificar el acceso y mejorar la calidad del mercado privado de alquileres y para aumentar la oferta de las viviendas;
- El fomento del acceso de las viviendas con intervención en el coste de los alquileres, así como una revisión de los ingresos máximos autorizados para acceder a las viviendas sociales;
- La toma de medidas para plasmar el derecho a la energía y al agua para evitar que las personas que se enfrentan a problemas de pagos de facturas de energía sean víctimas de cortes de agua y de electricidad;
- El refuerzo de los derechos de los inquilinos (registro obligatorio de los contratos de alquiler) y un fomento de su participación para que el arrendador de viviendas sociales y de viviendas privadas cumpla todas sus obligaciones;
- El refuerzo de la renovación / rehabilitación de viviendas privadas para su conversión en viviendas sociales (a través de un incremento de los presupuestos de las agencias inmobiliarias sociales que firman contratos de renovación de casas particulares, haciendo uso de las primas para acondicionar o adaptar alojamientos);
- El refuerzo del acompañamiento de los sin techo (fomento de su integración, acogida, alojamiento);
- El fomento de una coordinación entre el Gobierno Federal y las instituciones federadas a través de un diálogo y de la creación de grupos de trabajo para resolver temas de insalubridad, de lucha contra la discriminación en la contratación de viviendas;
- El establecimiento de bancos de datos para fomentar la toma de conciencia de esta problemática;

El fomento de la inserción en el mercado de trabajo de los grupos de trabajadores desfavorecidos

El anterior PAN Inclusión 2001-2003 había recogido el mismo objetivo y Bélgica había fomentado la inserción profesional de este colectivo a través de incentivos financieros, la eliminación de trabas para el empleo y un fomento de la economía social. El Plan Nacional de Reforma 2005-2008 pone énfasis en una política de empleo que permitirá tanto a los jóvenes como a los mayores encontrar un empleo, así como en un incremento de la tasa de empleo y de la creación de empleo.

Con una tasa de empleo del 61,1% en el 2005, Bélgica se situaba por debajo de la media europea (63,8%). Los indicadores confirman la escasa participación en el mercado de trabajo de las personas que poseen una nacionalidad distinta a las de los Estados de la Europa de los 25, de las personas infraescolarizadas y de los minusválidos.

El ratio en Bélgica de las personas que vivían en el 2005 en una familia sin un trabajo remunerado era uno de los más elevados de Europa (el 13,5% frente al 10% en el resto de Europa de los 25), a pesar del constante progreso de la participación de la mujer en el mercado de trabajo (un 44.6% en 1992 y un 53,8% en el 2005).

Objetivo: Un fomento de la participación de los trabajadores desfavorecidos (nacionalidad distinta a las de la UE, infraescolarizados y minusválidos) en el mercado de trabajo, la reducción de la tasa de desempleo de las personas con nacionalidad distinta a las de la UE o de origen extranjero y una mayor participación en la formación a lo largo de la vida profesional de los que poseen un nivel deficiente de formación inicial.

Medidas tomadas por Bélgica en el transcurso del 2006-2008:

- el fomento de la igualdad de oportunidades en la inserción en el mercado de trabajo de las personas más desfavorecidas y el establecimiento de planes de gestión de la pluralidad en el trabajo para evitar la exclusión del mercado laboral de las personas mayores, de otro origen étnico- cultural y de los minusválidos;
- la supresión de trabas que frenan el acceso al empleo de los padres (ampliación de la acogida extraescolar y de la acogida flexible de los niños);
- el fomento del empleo de las personas menos cualificadas a través de un acompañamiento en su búsqueda de inserción profesional (inserción primer empleo de los beneficiarios de la asistencia social, formación de empleos de promoción social, lucha contra el analfabetismo) y de un reconocimiento oficial de sus competencias (extensión de títulos de formación o de experiencia profesional, de actividades ejercidas en tiempo de ocio o como voluntarios, ...);
- el apoyo a la fuente de la integración social e integración profesional de los grupos de trabajadores a riesgo y el fomento de la participación en actividades no necesariamente profesionales (fomento del trabajo voluntario, de los empleos de economía social del sector servicios, de empleos derivados de iniciativas locales, incremento del número de talleres sociales para minusválidos);
- la expansión de la economía social, de los servicios de proximidad y de desarrollo sostenible para fomentar la inserción profesional y la pluralidad en el empleo;
- la realización de estudios para un mejor conocimiento de esta problemática.

Pobreza infantil: romper el encadenamiento de la pobreza

La tasa de la pobreza infantil en Bélgica es inferior a la media del resto de Europa (17% frente a un 19%). Los niños de familias monoparentales y los hijos de familias que no poseen ingresos profesionales (el 12,9% de las familias en Bélgica) se enfrentan a un riesgo de pobreza particularmente elevado, un 36% y un 70% respectivamente. Las cifras son superiores a la media europea para estas categorías. Un factor esencial para luchar contra el círculo intergeneracional de la

pobreza es el refuerzo de las posibilidades ofrecidas a las personas que viven en estado de pobreza de construir una familia autónoma y de calidad en la que los hijos encontrarán un apoyo en su desarrollo y se beneficiarán de un máximo de oportunidades para reforzar su porvenir sin ser afectados por una acumulación de problemas y dificultades provocadas por la pobreza. Todo ello implica un ingreso conforme a la dignidad, un empleo decente y un alojamiento de buena calidad, oportunidades en materia de enseñanza y actividades durante los tiempos de ocio.

Objetivos:

- Reducir el porcentaje de los hijos menores de 16 años en estado de pobreza (los que viven en una familia con ingresos globales inferiores al 60% del ingreso nacional medio);
- Reducir el porcentaje de los hijos (0-17 años) que viven en familias sin ingresos profesionales (12,9%)

Medidas que serán tomadas por Bélgica en el transcurso del 2006-2008

- La toma de iniciativas para aumentar los ingresos de las familias y reducir el coste de los alquileres de las viviendas;
- El fomento de la participación social de todos los jóvenes, desde el principio de su infancia (en estructuras de acogida para la pequeña infancia y en parvularios, a través de actividades culturales, de los “cheques deportes” para los jóvenes de 6-18 años);
- La reducción de los gastos de enseñanza (gratuidad, aplicación de un tope a los gastos, extensión del acceso a las becas de estudios) y el fomento de la igualdad de oportunidades (a través de una serie de iniciativas de apoyo a jóvenes extranjeros que se enfrentan a dificultades de adaptación a la enseñanza);
- El asesoramiento a los padres en la educación de los niños (para evitar el abandono de los estudios, reforzar los lazos sociales y educativos entre padres e hijos, apoyar a los padres que se enfrentan a todo tipo de problemas con sus hijos);
- La búsqueda de soluciones alternativas para evitar la detención en reformatorios (refuerzo de los medios de prevención y de la política de atención a los jóvenes, creación de nuevos centros de acogida y de orientación, refuerzo de la colaboración entre los centros de acogida a los jóvenes, los centros culturales, los centros deportivos y los centros de enseñanza);
- La realización de estudios para un mejor conocimiento de esta problemática.